"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00439 - 2026-A/MPMN

Moquegua, 26 NOV. 2026

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 204813-2026, presentado por Luis Eduardo Ortiz Fonttis y Yuliana Umiña Garambel;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 204813-2026 los contrayentes Luis Eduardo Ortiz Fonttis y Yuliana Umiña Garambel, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 28 de Noviembre del 2026 a las 18:00 horas en el Fundo Simauchi, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA MOQUEGUA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Luis Eduardo Ortiz Fonttis y Yuliana Umiña Garambel para el día 28 de Noviembre del 2026 a las 18:00 horas en el Fundo Simauchi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Rudolf Frank Gutierrez Quispe.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO ALCALDÍA MOQUEGUA

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE